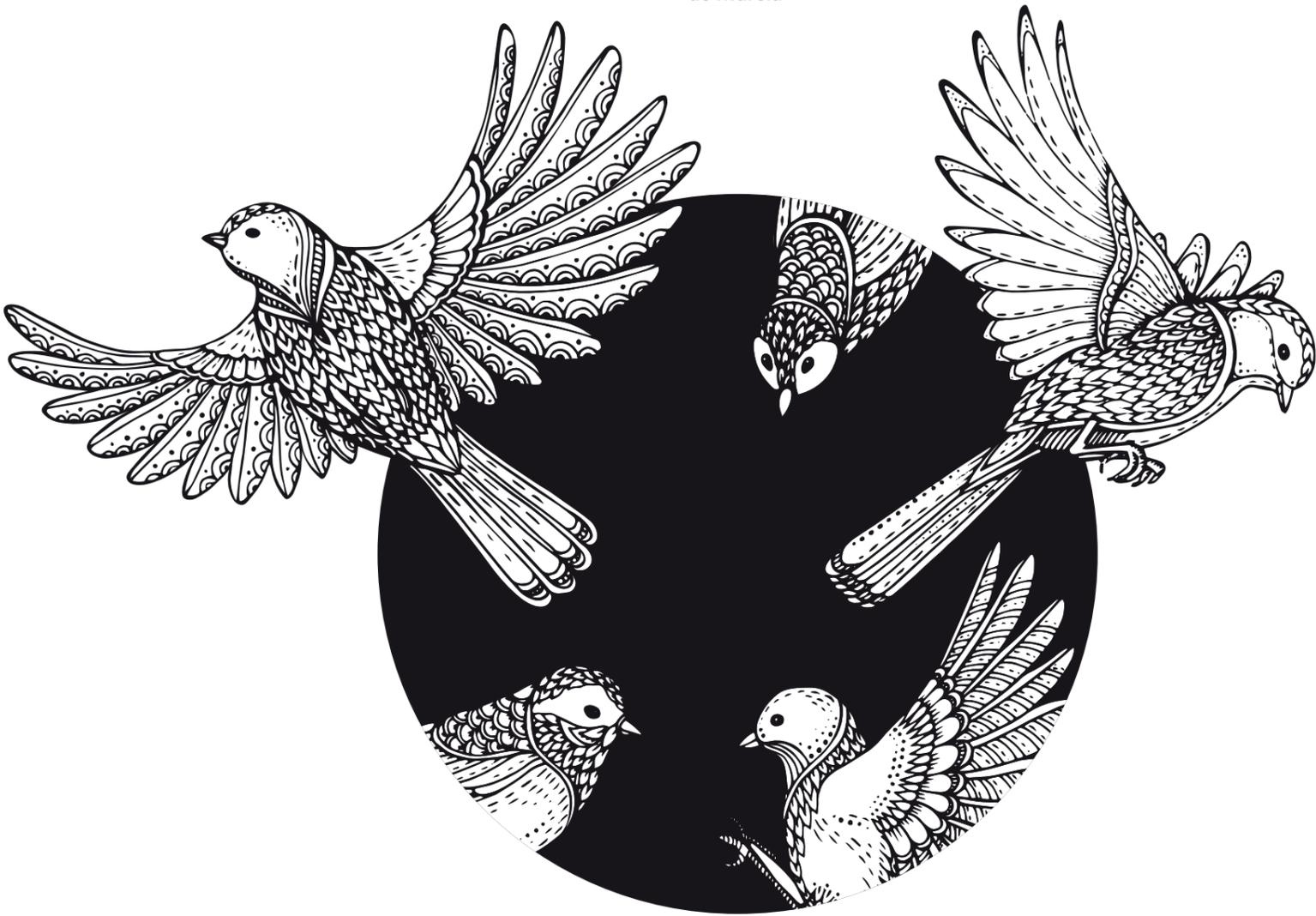




Ayuntamiento
de Murcia



II PREMIOS CIUDAD, CREATI- VIDAD, CULTURA Y EMPREN- DIMIENTO.

EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS

- Arquitectura
- Artes visuales
- Artes escénicas
- Cine
- Diseño
- Edición
- Edición digital
- Fotografía
- Generación participativa de contenidos y social media
- Narrativa profesional
- Industria literaria
- Juegos
- Moda
- Industrias musicales
- Patrimonio cultural
- Prensa
- Producción de contenidos
- Publicidad
- Radio
- Televisión y nuevos medios de comunicación
- Software
- Vídeo
- Videojuegos

20.000 €
EN PREMIOS

ABIERTO PLAZO HASTA
28 de junio de 2019



CONSULTA
Y BASES DEL CONCURSO:
www.ayto-murciacim.es

INFORMACIÓN: Centro de Iniciativas Municipales
Ctra Churra 96 - Murcia
T. 968 272 167

EXTRACTO BASES DEL CONCURSO

BASES 1 A 9



PRIMERA: OBJETO.

El objeto de las presentes Bases es establecer las normas que habrán de regir la convocatoria de la II EDICIÓN DE LOS PREMIOS "CIUDAD, CREATIVIDAD, CULTURA Y EMPRENDIMIENTO" PARA LA PROMOCIÓN DE LAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS (ECC), que convoca el Excmo. Ayuntamiento de Murcia a través de su Concejalía Delegada de Promoción Económica, Cultura y Programas Europeos en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDA: PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Convocatoria las personas físicas con residencia habitual en el Municipio de Murcia, individualmente o en grupo, y las personas jurídicas (pequeñas y medianas empresas) cuyo domicilio social y fiscal de su (ECC) sea el Municipio de Murcia. También podrá admitirse la participación de proyectos de personas o entidades no residentes, o domiciliadas fuera del municipio siempre y cuando el proyecto tenga previsto desarrollarse en el Municipio de Murcia y así se acredite.

TERCERA: REQUISITOS DE LAS (ECC).

Los proyectos de las (ECC) presentados deberán reunir los requisitos siguientes:

- La fecha de inicio de la actividad de la Empresa Cultural y Creativa no podrá ser anterior al 1 de enero de 2016, pudiendo concurrir también quienes hubieran iniciado la actividad con anterioridad a dicha fecha, en cuyo caso, deberán presentar un proyecto inédito, que se vaya a producir ahora por primera vez., lo cual deberá estar debidamente acreditado.
- Podrán referirse a las ECC que se detallan:
Arquitectura / Artes visuales / Artes escénicas / Cine / Diseño (gráfico, industrial, editorial, de producto y de interiores) / Edición / Edición digital / Fotografía / Generación participativa de contenidos y social media / Narrativa profesional / Industria Literaria / Juegos / Moda / Industrias Musicales / Patrimonio cultural / Prensa / Producción de contenidos / Publicidad / Radio / Televisión y nuevos medios de comunicación / Software / Vídeo / Videojuegos.
- Serán objeto de estos Premios, aquellas formas de negocio cuya personalidad jurídica sea la de empresa. No serán admitidas Proyectos promovidos por Asociaciones o Fundaciones.

CUARTA: LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

Las solicitudes para la participación en esta Edición de los Premios, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando los datos y la documentación que a continuación se relacionan:

*Se enviará copia de toda la documentación al correo electrónico cim@ayto-murcia.es

- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del solicitante o los solicitantes.
- Copia del NIF del solicitante o los/las solicitantes y, en su caso, de los socios participantes que formen parte del proyecto y por tanto comparten el premio. Además el CIF de la sociedad si está constituida y copia, en su caso, del Alta en IAE
- Memoria descriptiva de la ECC, en la que se incluirá:

1. **Proyecto de la actividad a desarrollar.** Para facilitar su evaluación deberá contener por este orden la siguiente información correspondiente a los siguientes epígrafes:
 - i. Denominación del proyecto.
 - ii. Descripción y desarrollo de todos los aspectos del proyecto que describan su viabilidad, calidad e interés así como su carácter innovador.*Acreditar, en su caso, que se trata de un proyecto inédito que se va a producir por primera vez.(Aquellos que iniciaran su actividad con anterioridad al 1-1-2016).
 - iii. Objetivos.
 - iv. Público al que se dirige.
 - v. Lugares en los que se quiere llevar a cabo el proyecto.
 - vi. Medios materiales y técnicos necesarios para desarrollar el proyecto.
 - vii. Número de profesionales que participarán directamente en el proyecto.
 - viii. Calendario que incluya fecha prevista de presentación.
 - ix. Presupuesto de inversión detallado y desglosado, así como el plan de financiación previsto.
 - x. Hitos conseguidos con el proyecto si ya se han obtenido resultados.
2. **Ficha del anexo de las bases**, en la que se detalla el estado de desarrollo del Proyecto o de la actividad y se identifica el grado de maduración para la presentación exposición, difusión, promoción y representación de la actividad al público.
3. **Cuantos otros datos se consideren necesarios** para la correcta comprensión del proyecto.
4. **Vídeo** con una duración máxima de 60 segundos de presentación del Proyecto, el Jurado no lo valorará en la puntuación final.
5. **El Proyecto obligatoriamente debe presentarse en papel y en formato PDF** grabado en un CD o en PenDrive e incluirá el vídeo de presentación del Proyecto Empresarial, reseñado en el punto anterior.

QUINTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación se inicia con la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal y su publicación en el BORM y en la página web del Centro de Iniciativas Municipales de Murcia (www.ayto-murciacim.es) de esta convocatoria y **finaliza el 28 de junio de 2019.**

SEXTA: ASESORAMIENTO.

El Ayuntamiento de Murcia, a través del CENTRO DE INICIATIVAS MUNICIPALES -CIM MURCIA-, sito. en la Carretera de Churra 96, MURCIA, con teléfono 968 272167 a través de los AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL informará, asesorará y orientará a todos los interesados en participar en la presente convocatoria.

SÉPTIMA: SELECCIÓN DE PROYECTOS (ECC).

La selección y valoración de los proyectos se realizará conforme al siguiente procedimiento:

ESTUDIO DEL PROYECTO (ECC) presentado por el promotor.

El Jurado, si lo considera oportuno, podrá seleccionar, en función de los Proyectos Presentados, aquellos que no pasan a PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

PRESENTACION DEL PROYECTO (ECC) con objeto de conocer los datos referidos al promotor o promotores y al proyecto que presentan.

El promotor dispondrá de 5 minutos para hacer su PRESENTACIÓN, que se realizará en el espacio municipal que se designe. y que será comunicado a los participantes. La sala para la presentación del proyecto contará con ESPACIO ESCÉNICO, ordenador y proyector. Se podrán utilizar los instrumentos audiovisuales que crea conveniente, SONIDO E IMAGEN (video, PowerPoint, fotografías,...). Deberá comunicar con carácter previo a su Presentación los medios que se van a utilizar en la misma detallando necesidades, con el objeto de confirmar que es posible su utilización en su presentación.

Una vez finalizada la exposición, el Jurado podrá realizar cuantas preguntas considere oportunas al promotor para conocer en profundidad el proyecto.

En la exposición del proyecto, el promotor/es tendrán en cuenta los indicadores de valoración del Jurado (viabilidad, calidad e interés del proyecto y carácter innovador). El Jurado analizará los indicadores, que serán votados del 1 al 10 (siendo 1 la valoración más baja y 10 la más alta). Los indicadores tendrán su peso específico en la nota final en el porcentaje que se detalla:

Viabilidad (40%)
Calidad e interés del proyecto (40%)
Carácter innovador (20%)

OCTAVA: PREMIOS (ECC).

La dotación total de los premios para la producción en las ECC es de **20.000€**, que será imputado a la partida 086/4330/48199, de acuerdo con el detalle siguiente:

Primer Premio de hasta	6.500€
Segundo Premio de hasta	5.500€
Tercer Premio de hasta	4.000€
Premio Categoría Especial* de hasta	4.000€

Premio Categoría Especial*: Dirigido a Proyectos de Artes Escénicas e Industrias Musicales, incluyendo en las artes escénicas las siguientes disciplinas: danza, teatro, teatro de calle, circo, performace, monólogos...

El Jurado podrá elaborar un "Directorio de ECC" con los proyectos que concurren en la presente edición de los Premios convocados, para su posterior inclusión, en su caso, en la Programación, en Residencias Culturales y Creativas; así como, en Talleres que se imparten en espacios municipales. Además de favorecer con ello su difusión, promoción y visibilización en aquellos otros espacios privados interesados en incorporarse en la red de espacios ECC.

Igualmente participarán en la próxima Feria Municipal de Emprendedores.

Todos los participantes cuyos proyectos hayan sido considerados viables podrán acogerse al asesoramiento del personal del Centro de Iniciativas Municipales -CIM Murcia- y resto de Técnicos Responsables de la Concejalía de Promoción Económica, Cultura y Programas Europeos.

Estos premios serán compatibles con cualquier otro de igual o distinta naturaleza que reciba el proyecto que haya resultado premiado.

Podrá ser declarado desierto cualquiera de los premios y ayudas si así lo estima el Jurado.

Los premiados tendrán la obligación de exponer en la publicidad el sello del Ayuntamiento de Murcia como promotor del Concurso, que les será proporcionado por la Concejalía responsable.

NOVENA: ABONO DE PREMIOS Y BECAS DE FORMACIÓN. SU JUSTIFICACIÓN.

Los premios en metálico se abonarán en dos plazos:

1º PLAZO:

El primer plazo y por el importe del 60% del premio se abonará directamente a los proyectos constituidos debiendo presentar el beneficiario la documentación siguiente:

- Código de Identificación Fiscal, aunque sea provisional.
- Documentación justificativa de inicio de actividad: escritura de constitución de la empresa, alta en el inicio de actividad, etc
- Certificado bancario donde conste el código IBAN y los titulares de la cuenta.

El importe satisfecho en el 1º plazo deberá ser reintegrado en el supuesto de que no se presenten las facturas que han de ser presentadas para el abono del 40% establecido en el 2º plazo.

2º PLAZO:

El segundo plazo y por el importe del 40% restante, será abonado en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la notificación expresa del premio, debiendo presentar la documentación siguiente:

- Relación de facturas acompañadas de los originales y fotocopias para su compulsación relativas al proyecto premiado y por el importe total del premio. (En el supuesto de que el beneficiario/os del premio sean personas físicas, serán admitidas facturas relativas a la producción del proyecto premiado a nombre de persona jurídica, cuando se acredite que los beneficiarios del premio forman parte de la misma)
- Memoria de la actividad realizada.

En el caso en que el importe total de las facturas no alcance lo previsto en el proyecto premiado, se abonará la parte correspondiente proporcionalmente.

Transcurrido el plazo de los seis meses establecido para el abono del segundo plazo sin que conste la presentación de la documentación reseñada, decaerá el derecho a percibir su importe y la obligación de reintegrar el 60% del 1º plazo si se le hubiera entregado.

En caso de presentar toda la documentación en una sola vez, se abonará la cantidad total en un único pago.

Un Agente de Empleo y Desarrollo Local contactará con los proyectos premiados y distinguidos al finalizar el año siguiente al de la convocatoria del concurso en el que han sido agraciados, para constatar cómo ha evolucionado su actividad y en las circunstancias en que se encuentra.

Puedes consultar las bases completas en:
www.ayto-murciacim.es